

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829 Teléfonita del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839 e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1^a. convocatoria

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE PROTOCOLOS E INSTRUMENTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PARA ATENCIÓN REMOTA A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES DE SERVICIOS TELEFÓNICO DE ASISTENCIA A LA VIOLENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANTECEDENTES.

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos¹.

Entre enero de 2015 y junio 2021 se registró al menos 134,135 hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes².

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción y se suma a al menos una veintena de normas que han sido derogadas, aprobadas o reformadas a razón de esta política de estado, así como políticas institucionales.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la obligación institucional de atender la violencia contra las mujeres por razones de género, ordenando además la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en situación de violencia e incluye el

FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES

www.ormusa.org

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/

desarrollo de servicios especializados para la intervención de la violencia contra mujeres desde las instituciones públicas como las del sistema de justicia³.

Desde el año 2018 mantenemos un trabajo con áreas de la CSJ, formalizado a través de un Convenio de Cooperación en mayo de 2021, para el fortalecimiento para esa institución y la respuesta a la intervención judicial para la violencia contra las mujeres, siendo uno de los objetivos del convenio vigente: "Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas para la respuesta institucional de la CSJ, respecto a la comprensión del abordaje de la violencia y discriminación contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos y basada en estándares internacionales de protección a partir de la formación y el establecimiento de protocolos y rutas de atención remota y su difusión."

Así a través del Acuerdo de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y con la Asociación Internacional de Solidaridad y Cooperación SUDS, con el auspicio de la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo y Ayuntamiento de Cataluña (ACCD) para la ejecución del proyecto: "Red Anawanti – Fortaleciendo organizaciones feministas de Mesoamérica y sus alianzas para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres" que especialmente espera financiar acciones de la línea sobre fortalecimiento al área de intervención remota a la violencia contra las mujeres desde el Órgano Judicial, se espera desarrollar una asistencia técnica bajo las siguientes pautas.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

 Contar con un documento que establezca la ruta de referencia, procedimiento de registro y alerta temprana⁴ como parte de las pautas de atención telefónica o remota para el servicio de atención Línea 198 del Órgano Judicial⁵.

Objetivos específicos:

 Identificar un directorio de servicios; y, rutas de referencia y contra referencia para la atención a mujeres, en situación de violencia, atendidas a través de la línea telefónica 198 del Órgano Judicial.

³ Art. 25 "Creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres. Créanse las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad será brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a suproteccióny seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administriavas de sus denuncias. Existirá una unidad de atención especializada en las siguientes instituciones y en sus correspondientes delegaciones departamentales: 1. Órgano Judicial..." LEIV, Decreto Legislativo Número 520, del 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial Número 2, tomo 390 de fecha 04 de enero de 2011. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/19D3EA11-670D-44E9-847B-4812190BAC51.pdf

⁴ Un sistema de alerta temprana: es la implementación de una cadena de pasos de comunicación, información y registro que comprenden la detección temprana de eventos y riesgos para generar de forma oportuna una determinada alerta y así difundir y lograr intervenciones oportunas que eviten daños ulteriores o más gravosos.
⁵ Que se considerarán como parte del "*Protocolo de actuación para la Atención de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar*.

Servicio de línea Telefónica 198" aún en revisión y proceso de aprobación.

- Elaborar un procedimiento de registro de información sobre las atenciones brindadas desde el servicio en línea 198, a efecto de mantener una base de datos que permita documentar y monitorear el servicio brindado desde la línea 198 y
- Construir un mecanismo de alerta temprana, para mujeres en situación de violencia a partir de las atenciones que se identifiquen de la línea telefónica 198 del Órgano Judicial.

III. PRODUCTOS ESPERADOS:

La consultora o equipo consultor deberá entregar al consorcio, los siguientes productos:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo y metodología a implementar durante de la consultoría, la cual deberá incluir: técnicas, herramientas y definición de unidades de análisis y tipos muestras a intervenir para la obtención de información, así mismo, deberá incluir un cronograma de actividades, en el cual se detalle los tiempos y plazos para la realización de la consultoría, en sus diferentes etapas, incluyendo, la planificación del proceso de recopilación de información, análisis, sistematización y validación de los resultados obtenidos.

PRODUCTO 2: Un primer documento borrador con la sistematización de la información recopilada. El documento debe responder a los OG y OE. El documento deberá entregarse en formato de Word, tipo de letra Arial, con tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, numeración de páginas, referencias en inserción de citas en APA y deberá incluir al menos los siguientes apartados.

- a) Portada, introducción, Siglas, acrónimos y lista de abreviaciones, glosario
- b) Índice automatizado y lista de tablas y figuras
- c) Diseño metodológico
- d) Marco referencial, conceptual y normativo (no más de 2 páginas bajo análisis, sin copiado innecesario de disposiciones)
- e) Ruta de intervención para referencia y contra referencia de hechos de violencia contra las mujeres desde los abordajes: social, psicológico, legal, emergencia o alerta temprana, incluyendo un mapa y/o directorio de recursos
- f) Propuesta de modelos de referencia.
- g) Procedimiento de registro de información sobre las atenciones brindadas desde la línea telefónica 198, a efecto de mantener una base de datos que permita documentar, monitorear el servicio y deberá incluir propuesta de indicadores o variables de registro y formato para levantamiento de data básico en Excel.
- h) Mecanismo de alerta temprana, en situaciones de violencia contra las mujeres, a partir de identificar situaciones de riesgo especialmente feminicida y ruta de actuación, además de incluir formatos y pasos a seguir

- i) Conclusiones y recomendaciones.
- j) Referencias bibliográficas

PRODUCTO 3. Un documento final que deberá ser presentado y someterse a revisión para validación u observaciones por parte de equipos de referencia de OJ/CSJ-ORMUSA, debiendo subsanar las mismas. s

PRODUCTO 4. Participación en reuniones de trabajo para seguimiento de la consultoría y elaboración de presentación en powert point, así como presentación pública con al menos 2 públicos definidos por ORMUSA y contraparte beneficiaria.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

IV. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la realización de esta consultoría se busca una persona o equipo profesional que reúna los siguientes requisitos:

Conocimientos

- 1. Grado académico del personal involucrado:
 - 1.1.Con maestría o título universitario de preferencia de las áreas humanísticas o del derecho (indispensable)

Experiencia

- 2. Experiencia y trayectoria comprobable en el ámbito de la justicia de género, trabajo social, economía o sociología aplicada al análisis de la violencia contra las mujeres o intervención o atención de la violencia por motivos de género:
- 2. Con experiencia comprobable en el diseño de metodologías de intervención e investigación social con enfoque de género.

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

V. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de esta consultoría es de 5 SEMANAS calendario partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según la planificación presentada, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse,

pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos elaborados por la presente consultoría serán propiedad de Órgano Judicial, en acuerdo con la organización contratante, reconociendo en toda la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por órgano Judicial para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría sin fines de lucro.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VII. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 20% contra entrega del producto 1 y la firma del contrato.
- Segundo desembolso del 40% contra entrega de productos 2
- Tercer desembolso del 40% con entrega de producto 3 y 4 documento final a satisfacción.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VIII. ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN

Personas interesadas deberán presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesional/es responsables: en la oficina de la Organización administradora del proyecto, ubicadas en Col. Escalón 7ª Calle Poniente Bis, Casa N° 5265, San Salvador o de manera electrónica a:

Coordinadora de Programa: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: loida.carranzar@ormusa.org

IX. NOTIFICACION DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

X. PLAZO LÍMITE:

El plazo límite para ofertar será a partir de la publicación de estos Términos de Referencia y hasta el **lunes 26 de septiembre de 2022** a las 5:00 p.m. en físico y 06:00 p.m. de forma digital.

Elaboro: Silvia Juárez, Coordinadora del Programa Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres de ORMUSA.

Revisó y aprobó: Jefatura de la Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género – UTAIVG, de la Corte Suprema de Justicia.